



## EL CONSEJO HA ACORDADO

escribir circularmente à los Prelados Diocesanos del Reyno la Carta acordada del tenor siguiente.

*Ha reconocido el Consejo, en varios Recursos de fuerza, de conocer, y proceder en perjuicio de la Real Jurisdiccion, traídos à èl, en materia de Propios, y Arbitrios, la facilidad con que algunos Visitadores, Vicarios, y otros Fueces Eclesiasticos del Reyno se entrometen, con pretexto de solicitar se les contribuya con alojamiento, quando van de Visita, gasto de su manutencion durante ella, y otras imposiciones, à que ni los Vassallos Seculares por sí, ni los Pueblos de sus Propios, y Arbitrios son responsables, à compe-  
ler por medio de Censuras à los Magistrados Reales à su pago, ocasionandoles recursos, y gastos indebidamente, con perjuicio conocido de la Jurisdiccion Real.*

*Del mismo modo se ha reconocido el abuso de intentar tomar conocimiento, algunos de dichos Visitadores, y Vicarios, contra los caudales de Propios, con otros motivos, como son de que satisfagan las Justicias cantidades, à que estos mismos Visitadores, ò Fueces pretenden estar obligados los Propios à favor de Causas Pias, reparos de Ermitas, assignaciones de Capellanias, y otros, no obstante que no conste de las obligaciones; y que aunque constasse, como actores, deberian las Causas Pias interesadas, ò sus Administradores, para cobrar de los Propios, acudir à la Justicia Ordinaria del Pueblo, à solicitar, y pedir el*

pa-

